



AUDITORÍA LEGAL ANUAL VIGENCIA 2025
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE
PETRÓLEOS

EQUIPO DE TRABAJO



EDWIN MUÑOZ SANCHEZ
LEAD LEGAL DIRECTOR



CLAUDIA BORNACELLI
LEGAL AUDITOR



INDICE

COLOMBIA

01

Fechas de auditoría

02

Alcance de la Auditoría

03

Actividades realizadas

04

Seguimiento Informe LQ-19226-24

05

Hallazgo

06

Recomendaciones

01

FECHAS AUDITORÍA

15, 16 y 19 DE MAYO 2025



COLOMBIA



02

Alcance de la Auditoría



COLOMBIA



Alcance de la Auditoría



Determinar el grado de cumplimiento por parte de la entidad en el marco jurídico inherente a su actividad, y en que medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera eficiente.

03

Actividades Realizadas



COLOMBIA



Alcance de la Auditoría



- Verificación del estado de los hallazgos del informe LQ-19226-24.
- Revisión de documentos legales (RUT, RIT)
- Revisión de actas del máximo órgano.
- Revisión del Reglamento Interno de Trabajo.
- Validación de nómina.
- Régimen de protección de datos personales.
- Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Validación de contratos laborales y sus anexos.
- Validación de contratos con terceros.

04

Seguimiento LQ-19226-24



COLOMBIA



SEGUIMIENTO

Hallazgo No.	Subsanado totalmente	Subsanado parcialmente	Sin subsanar	Observaciones
Una vez verificados los expedientes laborales de los trabajadores, se evidenció otrosí mediante el cual se cambia la modalidad de trabajo a trabajo en casa. No obstante, lo anterior, no se evidencia conforme lo ordena el artículo 9 de la ley 2088, el periodo de tiempo que el trabajador estará laborando bajo esta habilitación.				Se evidenció la suscripción de los otrosí con los trabajadores que desarrollan teletrabajo.

05



COLOMBIA

Hallazgo



SOCIALIZACIÓN AUDITORÍA

NOMBRE DEL CLIENTE:
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA
DE PETRÓLEOS – CPIP

TIPO DE AUDITORIA
AUDITORÍA LEGAL

FECHAS DE LA AUDITORIA
15, 16 Y 19 DE MAYO 2025

CONSECUTIVO DEL INFORME
L&Q-21885-25

FECHA DE SOCIALIZACIÓN
23 – MAYO - 2025

Nota: Como resultado del proceso de auditoria, fue posible evidenciar algunos hallazgos, recomendaciones u observaciones que desde la Revisoría se exhorta sean objeto de verificación para minimizar riesgos de tipo legal, financiero, contable y tributaria. De esta manera consideramos importante la aceptación del presente documento el cual es copia fiel del documento remitido vía correo electrónico. Si se tiene alguna observación por favor hacerlo saber. Por consiguiente, presentamos detalladamente las observaciones realizadas, deben ser aceptadas y/o recibidas en un término de tres (3) días, en caso contrario se entenderán tácitamente aceptadas por la entidad auditada.

HALLAZGOS

SI

NO

CORRECCIÓN DICTAMEN

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

Durante la ejecución de la auditoría se evidenció que las actas de junta directiva que se relacionan a continuación no cuentan con la firma de los asistentes, no obstante durante la socialización fue informado por la administración que ya se encuentran en trámite.

Número de acta	Fecha	Objeto
727	24/01/2025	Trámites
728	20/02/2025	Trámites
729	28/02/2025	Trámites
730	28/02/2025	Junta Directiva Ordinaria
731	21/03/2025	No se evidenció el acta en el archivo compartido. Junta Directiva Extraordinaria
732(En el documento está como 727)	27/03/2025	Trámites
733 (En el documento está como 727)	15/04/2025	Trámites
734	25/04/2025	No se evidenció el acta en el archivo compartido.

06 Recomendaciones



COLOMBIA



RECOMENDACIONES

SI

NO

CORRECCIÓN DICTAMEN

- Se recomienda a la administración ajustar el término de la licencia de paternidad en el Reglamento Interno de Trabajo teniendo en cuenta que a partir de la Ley 2114 de 2021 pasó de 8 días a dos semanas.



LICENCIA DE PATERNIDAD: El cónyuge o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada, sin contar sábados ni domingos.

RECOMENDACIONES

SI

NO

CORRECCIÓN DICTAMEN

- Se sugiere ajustar la política de prevención del acoso sexual en el ámbito laboral de acuerdo a la Ley 2365 de 2024 incluyendo las medidas y garantías de protección, las obligaciones legales y el seguimiento de las quejas y sanciones en el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.



Orlando Mercado
Presidente de la Junta Directiva

1. ACOSO LABORAL / SEXUAL

La Entidad no perdonará ni tolerará el acoso sexual a los Colaboradores, ya sea cometido por personal con calidad de supervisor o no, de igual manera ha definido la política

PE-POL-002 Política Acoso Laboral.

18.1. DEFINICIÓN DE ACOSO SEXUAL

Toda acción sexual, solicitud de favores de índole sexual y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual no consentidas, pueden ser interpretados como acoso sexual cuando:

- El sometimiento a dicha conducta constituye una condición explícita o implícita de las oportunidades de empleo de un individuo, incluidos los ascensos laborales, o los aumentos salariales.
- De la aceptación o rechazo de dicha conducta por parte de un individuo se desprende una decisión laboral que afecta a dicho individuo.
- Dicha conducta tiene como objeto o efecto la interferencia no razonable con el rendimiento laboral del individuo o la creación de un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

18.2. DENUNCIA DE ACOSO SEXUAL

Todas las quejas que tienen que ver con posible acoso sexual deberán ser denunciadas y serán investigadas por la Dirección Jurídica y/o Junta Directiva, sin excepción.

Resultado Final de la Auditoría

Concepto	Cantidad	Observación
Hallazgo de seguimiento	1	Subsanado
Hallazgo de la presente auditoría	1	Pendiente por subsanar
Recomendaciones	2	

SOCIALIZACIÓN AUDITORÍA

Versión

6

Código

FOR-AU-01

Fecha

24/07/2023

REPORTE DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL CLIENTE:

TIPO DE AUDITORIA

FECHAS DE LA AUDITORIA

FECHA DE SOCIALIZACIÓN

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA
DE PETRÓLEOS – CPIP

AUDITORÍA LEGAL
L&Q-21885-25

15, 16 Y 19 DE MAYO 2025

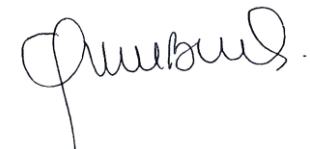
23 DE MAYO - 2025

Nombre
ALBERTO VALENCIA HORMAZA

Cargo
DIRECTOR EJECUTIVO



Firma Aceptación Cliente



Firma

Nombre
CLAUDIA BORNACELLI

Cargo
AUDITOR DESIGNADO L&Q AUDITORES



Firma

Nombre
EDWIN MUÑOZ SANCHEZ

Cargo
DIRECTOR LÍDER DE AUDITORÍA



Firma

Observaciones: La compañía demostró buena disposición para el correcto desarrollo de la auditoría legal, presentó la documentación requerida, adicionalmente subsanó los hallazgos encontrados por la revisoría y finalmente recibió las recomendaciones a las que hubo lugar.



Data Analysis : Turns data to informations which can improve
a business , thus affecting the business decisions

www.lyqaudidores.com

T. (601) 745 4670

Contactenos@lyqaudidores.com
comercial@lyqaudidores.com



+57 317 3001574



lyq.revisoresfiscales lyqrevisoresfiscales



company/68926008/admin

